



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA 053- 2025

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EQUIPAJE DE VIAJEROS DE FORMA ELECTRÓNICA, DECLARACIÓN DE DINERO Y EXENCIÓN TEMPORAL

La Dirección General de Aduanas, comunica, a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Aerolíneas de transporte de pasajeros y usuarios en general, que con el objeto de agilizar y facilitar el retorno de la diáspora y el ingreso de pasajeros al territorio nacional por la Aduana del Aeropuerto Internacional "San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", se continúa presentando la Declaración Electrónica de equipaje de viajero lo siguiente:

1. La exención de impuestos para equipaje en El Salvador se ha aumentado temporalmente a \$3,000 para bienes nuevos para viajeros que lleguen entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.
2. Para proceder al despacho de su equipaje, el viajero al momento de su ingreso se dirigirá al circuito que corresponda, seleccionando uno de los canales siguientes:
 - **"No Declara"**, cuando el viajero no trae consigo ningún tipo de bienes o que los mismos reúne los requisitos para ser admitidos dentro de las exenciones previstas en la Ley de Equipajes de Viajeros procedentes del Exterior y estos no estén prohibidos o restringidos.
 - **"Declara"**, aplicable al viajero que trae consigo mercancías distintas del equipaje, animales vivos, armas de fuego, dinero en efectivo o valores monetarios, títulos valores, objetos o una combinación de estos por un valor igual o superior a \$ 15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente.
3. Equipaje no acompañado: En caso de tener equipaje pendiente de retiro deberá declararlo al ingreso al país, donde manifieste dicha situación, lo cual se registrará en el sistema informático para su posterior despacho.

En cualquier opción elegida, siempre deberá presentar su pasaporte para que sea validado por el sistema electrónico mediante la Declaración Electrónica de equipaje y se tomen los datos de su equipaje de viajero según corresponda. En caso de viajar en grupo familiar, un representante mayor de edad hará la presentación de su pasaporte en nombre de su grupo familiar y el detalle del equipaje que le acompaña.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv_X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El presente Boletín Informativo deja sin efecto el Boletín Informativo 004-2023 de fecha 17 de marzo de 2023.

Para mayor información de comercio internacional visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario teléfono 2244-5182, WhatsApp 7073-8768, correo electrónico usuario@aduana.gob.sv, o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 01 diciembre de 2025

SDOSF/SDOP



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv X: [@aduanas_SV](https://www.x.com/@aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [@aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

